



Pachuca de Soto, Hidalgo, diecinueve de mayo de dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del:

1. Acuerdo de dieciocho de mayo, dictado por la magistrada presidenta de este órgano jurisdiccional, por el que se turna a esta ponencia el expediente identificado con clave **TEEH-PES-074/2022**.

2. Oficio IEEH/SE/DEJ/1551/2022, de dieciocho de mayo (una foja), mediante el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo², remite el procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/088/2022, promovido por el MORENA³ por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo⁴ en contra de Alma Carolina Viggiano Austria⁵, y la Coalición “VA POR HIDALGO”, integrada por el Partido Acción Nacional⁶, Partido Revolucionario Institucional⁷ y Partido de la Revolución Democrática⁸, con la documentación que se describe a continuación:

2.1. Escrito de queja de MORENA por conducto de su representante ante el Consejo General de veintidós de abril con copia certificada de su nombramiento (veinte fojas).

2.1.1. Acta fuera de protocolo de diecinueve de abril de dos mil veintidós, pasada ante la fe del licenciado Jean Paul Huber Olea y

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

² En adelante el Secretario Ejecutivo

³ En adelante la parte quejosa

⁴ Consejo General

⁵ En adelante la denunciada

⁶ En adelante PAN

⁷ En adelante PRI

⁸ En adelante PRD

Contró, titular de la notaría pública número ciento veinticuatro, del Distrito Notarial de Saltillo Coahuila de Zaragoza (dos fojas).

- 2.2.** Acuerdo de radicación de veintisiete de abril, signado por el Secretario Ejecutivo (tres fojas)
- 2.3.** Escrito de veintiocho de abril, suscrito por la Secretaria del trece Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- 2.4.** Acta circunstanciada IEEH/SE/OE/CDE13/498/2022 de veintisiete de abril, suscrita por la Secretaria del trece Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con su respectivo anexo (tres fojas).
- 2.9.** Constancias de notificación (cuatro fojas).
- 2.10.** Escrito de treinta de abril, suscrito por el Comisariado Ejidal de San Antonio El Desmonte, Hidalgo, con sus respectivos anexos (veintitrés fojas).
- 2.11.** Acuerdo IEEH/SE/MC/PES/o88/2022 de siete de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (once fojas).
- 2.12.** Constancias de notificación (dieciocho fojas).
- 2.13.** Acuerdo de cuenta de nueve de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (una foja).
- 2.14.** Constancia de notificación (una foja).
- 2.15.** Escrito de diez de mayo, suscrito por el representante suplente del PAN ante el Consejo General (dos páginas).
- 2.16.** Escrito de diez de mayo, suscrito por el Comisariado Ejidal de San Antonio El Desmonte, Hidalgo (una foja).
- 2.17.** El oficio INE/JLE/HGO/VS/914/2022 de once de mayo, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Hidalgo (dos fojas).
- 2.18.** Acuerdo de cuenta de once de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (una foja).
- 2.19.** Constancia de notificación (una foja).
- 2.20.** El oficio CESAD/001/2022 de once de mayo, suscrito por el Presidente del Consejo de Vigilancia del Comité Ejidal San Antonio El Desmonte, con su respectivo anexo (dos fojas)
- 2.21.** Acuerdo de admisión de doce de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (tres fojas).
- 2.22.** Constancias de notificación (siete páginas).

2.23. Acta circunstanciada IEEH/SE/OE/CDE13/696/2022 de doce de mayo, suscrita por la Secretaria del trece Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con su respectivo anexo (tres fojas).

2.24. Escrito de dieciséis de mayo, suscrito por la Secretaria del trece Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

2.25 Escrito de alegatos de dieciséis de mayo [por duplicado], suscrito por el representante suplente del PAN ante el Consejo General (cuatro páginas).

2.26 Escrito de alegatos de dieciocho de mayo, suscrito por el representante propietario del PRD ante el Consejo General (nueve páginas).

2.27 Escrito de alegatos de diecisiete de mayo, suscrito por el representante del PRI ante el Consejo General (cuatro páginas).

2.27 Escrito de alegatos de diecisiete de mayo, suscrito por el representante propietario de MORENA ante el Consejo General (diecinueve páginas).

2.28. Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos de seis de mayo, signada por Mauricio Jorge Vázquez, jefe de oficina C adscrita a la Dirección Ejecutiva Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con su respectivo anexo (diez fojas).

2.29. Informe Circunstanciado de seis de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (cuatro fojas).

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 349, 352, 355 fracción I, II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquese el expediente en esta ponencia y regístrese en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene a MORENA por conducto Israel Flores Hernández su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, promoviendo procedimiento especial sancionador en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, y la Coalición “VA POR HIDALGO”, integrada por el PAN, PRI y PRD, por violación a la normativa electoral ante la colocación indebida de propaganda en un edificio público educativo; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en edificio “Plaza Rivera” y por autorizados para tales efectos a Lorena Espinoza Granillo, Lorena Cruz López e Israel de la Cruz García.

Tercero. Se tiene como denunciados a:

- ❖ Alma Carolina Viggiano Austria.
- ❖ Ángel García Cerón.
- ❖ Al PAN y por conducto de Rafael Sánchez Hernández su representante suplente ante el Consejo General, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Madero 301, colonia Centro, Pachuca de Soto y por autorizados para los mismos efectos a Jorge Hernández Espinoza y/o Jeimmy Itzel Martínez García.
- ❖ Al PRI y por conducto de Federico Hernández Barros su representante ante el Consejo General, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Everardo Márquez 115, Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto y por autorizados para los mismos efectos a José Manuel Escalante Martínez, Vicente Hernández Hernández, Esmeralda Campos García, Jorge Abel Meléndez Nieto y/o Jonathan Edmundo Gutiérrez Rosas.
- ❖ Al PRD y por conducto de Javier López Torres su representante propietario ante el Consejo General, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Tierra y Libertad S/N,

colonia Javier Rojo Gómez, Pachuca de Soto Hidalgo y por autorizados para los mismos efectos a Christian Tadeo López Sánchez, Julián Valdez Amaro, Celia Itati Godoy Lugo, Mario Alberto Valdiviezo Chávez, Guillermina Hernández San Juan, Blanca Angélica Orozco Flores, Luis Adrián Juárez Cosme, María Antonieta Morales Muñoz, Mauricio Ayala Guerrero y/o Arlington Armando Mackenci Espejel.

Toda vez que de autos se desprende que Alma Carolina Viggiano Austria y Ángel García Cerón no comparecieron a la audiencia de pruebas y alegatos, ni señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del presente procedimiento se les requiere para que en el plazo legal de tres días señalen uno para tal efecto, con el apercibimiento que, de no hacerlo así, las subsecuentes se harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral.

Por lo anterior, por única ocasión notifíqueseles el presente proveído en el domicilio el cual fueron emplazados siendo los siguientes:

- ❖ Alma Carolina Viggiano Austria: Calle paseo del fresno número 414, fraccionamiento Club de Golf de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- ❖ Ángel García Cerón: Calle cinco de febrero número 206 Colonia San Antonio el Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

Cuarto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

Quinto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Sexto. Notifíquese, como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

